

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

12 MAR 2021

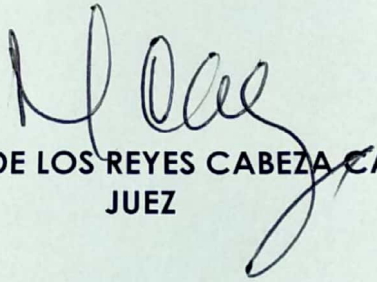
12 MAR 2021

REF: N° 110014003078-2019-00116-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos que antecede, para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se requiere al memorialista para que indique la fecha y monto de los abonos realizados por la parte pasiva. Lo anterior, en virtud a que revisado del estado de cuenta presentado no se puede establecer la fecha exacta del abono de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE (2).


MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ